

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.703/2020

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 27/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

En base al Informe de Intervención, los importes aplicados a los diferentes destinos son:

1. Habiéndose ya liquidado la cuenta 413, no aplicar acuerdo adoptado el día 6 de mayo de 2020.

2. Destinar superávit presupuestario a Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea fi-

nancieramente sostenible por la cantidad de 340.000 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presup.	Descripción	Euros
336 62100	Adquisición de Terreno "Ciudad Romana de Mellaria	340.000
TOTAL GASTOS		340.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna a 13 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.